

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



EL PERÚ PRIMERO

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2021-MDP/CM

Pimentel, 12 de marzo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo del 2021 y visto el Informe N° 11-2021/MDP-JABF, de fecha 11 de marzo 2021, emitido por el Especialista Eléctrico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Mg. Ing. Jesús Alberto Bernal Fernández; el Informe N° 0240-2021-GIDUR/MDP/AHPT, de fecha 11 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Atilio Henry Pérez Terrones; el Informe Legal N° 211-2021-MDP/GAJ, de fecha 12 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Minope, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 11-2021/MDP-JABF, de fecha 11 de marzo 2021, emitido por el Especialista Eléctrico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Mg. Ing. Jesús Alberto Bernal Fernández, señala que Realizada la Inspección, se ha procedido a ELABORAR LAS SIGUIENTES PROPUESTAS: 1.-PROYECTO DENOMINADO: "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES BUENOS AIRES Y JOSÉ LEONARDO ORTIZ, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON UN PRESUPUESTO DE S/. 25387.2 (TOTAL DE LUMINARIAS 36 DE 150 W); 2.- PROYECTO DENOMINADO: "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLE SAN PEDRO — CALLE SAN JUAN — AMPLIACIÓN BOLOGNESI, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON UN PRESUPUESTO DE S/.14809,2 (TOTAL DE LUMINARIAS 21 DE 150 W); 3.- PROYECTO DENOMINADO: "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE LAS PRINCIPALES ENTRADA AL SECTOR LAS GARZAS, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON UN PRESUPUESTO DE S/. 24682,00 (TOTAL DE LUMINARIAS 35 DE 150 W); 4.- PROYECTO DENOMINADO: "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARQUE PRINCIPAL Y DE LOS INGRESOS PRINCIPALES DEL SECTOR PUEBLO JOVEN MARIA AUGUSTA DE LA OLIVA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON UN PRESUPUESTO DE S/. 21 156 (TOTAL DE LUMINARIAS 30 DE 150 W); asimismo, la Municipalidad cuenta con convenios firmados con la







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Pimentel rumbo al centenario...



**Municipalidad Distrital** de Pimentel

#### EL PERÚ PRIMERO

empresa estatal ELECTRONORTE, durante los años 2019-2020, que consiste en que la Municipalidad comprar las luminarias y la empresa ENSA se encarga de la ejecución de instalación y materiales, en tal sentido, se debe seguir contando con dichos trabajos en continuo; una vez aprobada la propuesta del proyecto y el presupuesto por sesión de concejo, se deberá seguir con la documentación para firma de convenio y elaboración de perfil y expediente; en este sentido, alcanza la propuesta del proyecto para ser enviada a Gerencia General y sea derivado a Secretaria General, para ser aprobado en sesión de concejo, su ejecución y presupuesto, asimismo, autorizar la firma de convenio con la empresa ELECTRONORTE para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0240-2021-GIDUR/MDP/AHPT, de fecha 11 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Atilio Henry Pérez errones, alcanza la propuesta del proyecto para ser aprobado en sesión de concejo, su ejecución y resupuesto y, asimismo, autorizar la firma del convenio con la Empresa ELECTRONORTE para su eiecución;

Que, mediante Informe Legal N° 211-2021-MDP/GAJ, de fecha 12 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miñope, señala que el artículo 9.26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del concejo municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y en consecuencia esta gerencia ha procedido al análisis del contenido de la propuesta de convenio remitida por su despacho, misma que cumple con las características señaladas en el numeral 2.1 al 2.3 del presente informe; en consecuencia, esta gerencia opina en atención del principio de legalidad es atribución del Pleno del Concejo Municipal el debate y discusión - y de ser el caso - autorizar al titular del pliego la suscripción de los convenios interinstitucionales: a) "Proyecto para el mejoramiento del sistema de alumbrado público de las calles Buenos Aires y José Leonardo Ortiz del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"; b) "Proyecto para el mejoramiento del sistema de alumbrado público de las calles San Pedro – calle San Juan – Ampliación Bolognesi del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"; c) "Proyecto para el mejoramiento del sistema de alumbrado público de las principales entradas al sector Las Garzas del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"; d) "Proyecto para el mejoramiento del sistema de alumbrado público del parque principal y de los ingresos del sector Pueblo Joven María Augusta de la Oliva del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayegue"; asimismo, derivar los actuados a Secretaría General, para que sea agendado en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalida des, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que



RITALDE







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155







expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que. habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, fue sometido al respectivo debate y siendo que se procedió a la votación, resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **VOTO UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

#### ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la autorización al Señor Alcalde, SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO, para la suscripción de los siguientes: a) "Proyecto para el mejoramiento del sistema de alumbrado público de las calles Buenos Aires y José Leonardo Ortiz del distrito de Pimentel. provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"; b) "Proyecto para el mejoramiento del sistema de alumbrado público de las calles San Pedro - calle San Juan - Ampliación Bolognesi del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"; c) "Proyecto para el mejoramiento del sistema de alumbrado público de las principales entradas al sector Las Garzas del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"; d) "Proyecto para el mejoramiento del sistema de alumbrado público del parque principal y de los ingresos del sector Pueblo Joven María Augusta de la Oliva del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque"; entre ELECTRONORTE S.A. y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y áreas correspondientes, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPACIDAD/DISTRITAL DE PIMENTEL

Palacios Pinglo

mdp@munipimentel.gob.pe

www.pau nipimentel.gob.pe





STRITAL OC

